# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-061/07

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota del Sr. Secretario General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Sur, Dr. Osvaldo Agamennoni, solicitando que el Consejo Departamental de esta unidad académica determine si el Dr. Ignacio Ponzoni queda contemplado en el inciso a) del Art. 25 del Manual de Procedimientos (Res. ME-811/03); y

**CONSIDERANDO:**

Que hasta el momento no existe una reglamentación general que brinde un marco legal dentro del cual considerar las situaciones como la presente;

Que el Dr. Ignacio Ponzoni cumplió durante el año 2006 la actividades de docencia e investigación que resultan equivalentes a las exigidas por un cargo con dedicación exclusiva ;

**POR ELLO:**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación

en su reunión de fecha 04 de abril de 2007, por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Reconocer que las funciones docentes, de investigación y gestión que cumplió el Dr. Ignacio Ponzoni durante el año 2006, resultaron equivalentes a las exigidas por un cargo con dedicación exclusiva;

**Art. 2º).**-Reiterar al Consejo Superior la necesidad de que se establezca una reglamentación que brinde un criterio general para toda la Universidad para considerar en estas situaciones;

**Art. 3º).**-Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a los fines que corresponda y al Consejo Superior Universitario; cumplido, archívese.-----------